

PAGINA	PAGINA
Sentencias.—Orden de 4 de julio de 1979 por la que se dicta sentencia sobre el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan M. Peinado Requena contra resolución de fecha 17 de febrero de 1977. 19612	Universidades. Traslados de expedientes.—Orden de 28 de julio de 1979 por la que se regulan los traslados de expedientes académicos a las Universidades de Madrid. 19613

IV. Administración de justicia

(Páginas 19613 y 19614)

V. Anuncios

Subastas y concursos de obras y servicios públicos

MINISTERIO DE DEFENSA		
Junta Regional de Contratación de la Cuarta Región Militar. Subasta de material inútil. 19614	Dirección de Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE). Concurso de renovación de línea aérea. 19616	
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA		
Mesa de Contratación. Concurso para contratar estudios. Corrección de errores. 19614	MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL	
MINISTERIO DE AGRICULTURA	Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión en Las Palmas. Concursos de obras. 19616	
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Adjudicación de concurso. 19614	Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión en Madrid. Concurso para adquisición de combustible. 19616	
Junta Central de Compras y Suministros. Concurso para adquirir material de identificación de ganado. 19614	ADMINISTRACION LOCAL	
Junta Central de Compras y Suministros. Concurso para adquirir vacuna. 19614	Diputación Provincial de Madrid. Concurso para adquirir material. 19616	
Junta Central de Compras y Suministros. Concurso para adquirir nitrógeno líquido. 19615	Ayuntamiento de Barcelona. Concurso de concesión para construcción, instalación y explotación de planta para obtención de materias primas. 19617	
Junta Central de Compras y Suministros. Concurso para adquirir guantes de politeno. 19615	Ayuntamiento de Ibiza (Baleares). Concurso para nombramiento de Recaudador-Agente ejecutivo. 19617	
Junta Central de Compras y Suministros. Concurso para adquirir mobiliario de laboratorio. 19615	Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres). Concurso para contratar servicio de recogida de basuras. 19618	
Junta Central de Compras y Suministros. Concurso-subasta para ejecutar obras. 19615	Cabildo Insular de Tenerife. Concurso para adquirir inmueble. 19618	
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES		
Dirección General de Correos y Telecomunicación. Concurso para suministro de los lotes que se citan. 19616		

Otros anuncios

(Páginas 19619 a 19638)

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE HACIENDA

20411 REAL DECRETO 1980/1979, de 6 de julio, por el que se sustituye al Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales como Vocal de los Tribunales Económico-Administrativos Provinciales.

El Decreto dos mil ochocientos cincuenta y seis/mil novecientos setenta y ocho, de uno de diciembre, en su disposición final primera, declaró suprimido el Servicio Nacional de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales, cuyas funciones, tanto a nivel central como provincial, han pasado a depender directamente del Ministerio de Administración Territorial.

Como quiera que el artículo diecisiete del actual Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Decreto de veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, dispone que en materia de Haciendas Locales el Jefe provincial de dicho Servicio forme parte del Tribunal Económico-Administrativo Provincial en concepto de Jefe de la dependencia a la que corresponde el acto

administrativo objeto de reclamación, resulta necesario atender a los efectos que origina aquella supresión.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de julio de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Cuando la reclamación económico-administrativa verse sobre materia propia de las Haciendas Locales formará parte del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en concepto de Jefe de la dependencia a la que corresponde el acto administrativo objeto de aquella, el Interventor de las Corporaciones, cuya sede coincida con la del Tribunal, si de ellas emanare el acto impugnado, o el Jefe de la Unidad de Administración Local del Gobierno Civil, en los restantes casos.

Artículo segundo.—La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
JAIME GARCIA ANOVERÓS